



Resolución 24/2009 del Consejo Audiovisual de Andalucía en relación a pluralismo político en los informativos de la televisión municipal de Sevilla, Giralda Digital.

1. El día 21 de abril de 2009 el Consejo Audiovisual de Andalucía recibió dos quejas referidas a una presunta falta de pluralismo político por parte de la televisión municipal de Sevilla, Giralda Digital. Los reclamantes se expresaban en los siguientes términos:

Estuve viendo la nueva televisión del Ayuntamiento de Sevilla el otro día y me pareció lamentable la manipulación política total que están haciendo. ¿Sólo existen el PSOE e IU en el Ayuntamiento de Sevilla? ¿Es que no existe también el PP en la oposición? Viendo la televisión del Ayuntamiento no puedes enterarte de nada de lo que haga la oposición. Es intolerable.

Quiero poner en conocimiento de este órgano lo siguiente: la TV que se llama municipal en Sevilla que ha creado Monteseirín pero que es ilegal (ya que no se corresponde con la TDT municipal), bajo el nombre de Giralda Digital, no es plural desde el punto de vista informativo. Las intervenciones de los concejales del gobierno se repite a todas horas y no hay representación de los concejales de la oposición. He visto la información del Pleno y me quedo perplejo. En dicho medio vi hace unos días a un concejal del gobierno municipal pidiendo que el Rey se vaya al paro y exhibiendo banderas republicana en instalaciones municipales y sin embargo, ni una imagen ni mención a la pregunta que el PP hizo sobre este tema en el Pleno municipal.

2. El Consejo Audiovisual de Andalucía admitió a trámite la queja el 6 de mayo de 2009, en aplicación del apartado 1 del artículo 4 de la Ley 1/2004, según el cual es función del Consejo *velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes a los de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.*

Asimismo, el Consejo decidió que, para la resolución de estas quejas, se analizaran los informativos de 7 días no correlativos emitidos por Giralda Digital – con un total de 7 horas y 33 minutos de emisiones-, y que para este análisis se utilizara el método de estudio aprobado por unanimidad por el Pleno del CAA el pasado 2 de mayo de 2008.

El 19 de junio de 2009 se dio traslado de las quejas a Giralda Digital, sin que el operador haya aportado ninguna consideración al respecto.

3. La metodología de estudio del pluralismo político de la que se ha dotado el Consejo Audiovisual de Andalucía va referida inicialmente al pluralismo interno, es decir, al hecho de que en los informativos se vele por la libertad para expresar y para que sean difundidas con ecuanimidad todas las opiniones y corrientes de opinión y pensamiento. Esta metodología parte del hecho de que cualquier dato de pluralismo político solo cobra sentido cuando aparece contextualizado, esto es, cuando se indica de modo lo más preciso posible en qué circunstancias, ejerciendo qué roles y respecto a qué asuntos se produce la presencia, la toma de palabra o se expresa determinada opinión.

Los estudios de pluralismo político se realizan a través del análisis de un conjunto de variables y de sus relaciones, de las que la noticia se constituye en la unidad general de análisis, puesto que éste es el elemento mínimo en el que se estructuran los informativos. Esto permite que los estudios tengan un importante componente cuantitativo que permite potenciar su fiabilidad, aunque para dotarlos de mayor validez deben ser complementados con aspectos puntuales de carácter cualitativo.

Metodología

Los estudios de pluralismo político tienen como base el estudio de una serie de variables y sus relaciones. Las definiciones operativas de las variables que requieren una mayor descripción son las siguientes:

- **Tipo de noticia:** Categoría de la noticia dentro del informativo. Sus posibles valores son: Titulares, Noticias, Segundos titulares, Resumen y Entrevista extensa.
- **Rango de noticia:** Indica el orden de aparición de la noticia dentro del informativo. Los valores posibles son: 1ª noticia, 2ª noticia, 3ª noticia y Resto.
- **Tema de noticia:** Es un descriptor del contenido de la noticia, y sus posibles valores son los que siguen: Arte y cultura, Ciencia y tecnología, Conflictos sociales, Crónica internacional, Crónica política, Economía y negocios, Educación y formación, Información deportiva, Información meteorológica, Medio ambiente, Medios de comunicación y telecomunicaciones, Sanidad, Sociedad, Trabajo y mercado laboral, Tráfico y transportes y Otras informaciones.
- **Alcance geográfico:** Indicador del rango de interés geográfico de la noticia, es una variable ligada tanto a la ubicación de la noticia como al propio alcance del informativo. Los posibles valores son: Local, Provincial, Comunidad autónoma, Nacional e Internacional.

- **Tiempo de palabra:** Los datos se sirven bien en formato de horas, minutos y segundos (hh:mm:ss), bien en porcentaje sobre el tiempo de palabra total.
- **Rol:** Se refiere al papel o cometido que desempeña la persona que aparece con tiempo de palabra en el informativo. Los valores posibles se dividen en tres grandes grupos: Actores no políticos (Actores culturales, Personas expertas, Sindicatos, etc.), Actores políticos no institucionales (los partidos políticos andaluces y del resto del estado) y Actores políticos institucionales (Gobierno de Andalucía, Gobiernos de ayuntamientos, Diputaciones y mancomunidades, etc.).
- **Referencia al Ayuntamiento:** Se refiere a que en la noticia se haga referencia explícita al Ayuntamiento de Sevilla. Si se hace referencia, dicha referencia se categoriza como:
 - Objeto de la noticia: El ayuntamiento es el protagonista o uno de los protagonistas de la información, siendo su mención inevitable para la comprensión de la noticia.
 - Organizador del evento objeto de la noticia.
 - Patrocinador del evento objeto de la noticia.
 - Anfitrión: Presta sus dependencias o recibe en su sede el acto objeto de la noticia.
 - Servicio ciudadano: El ayuntamiento proporciona un servicio al ciudadano a través de alguna de sus instalaciones o entidades.

Universo de estudio y diseño de investigación

Se ha definido la población objeto de estudio como los informativos diarios y de producción propia de la televisión pública Giralda Digital.

De los informativos de la televisión municipal de Sevilla se ha optado por analizar una muestra de las emisiones objeto de estudio, estudiando los informativos de una semana y aleatorizando la elección de los días aunque balanceando los informativos en diferentes días de la semana en diferentes periodos temporales para aumentar así su representatividad. Los informativos incluidos en la muestra son los que siguen:

- Informativos del 18/05/2009, lunes.
- Informativos del 22/05/2009, viernes.
- Informativos del 26/05/2009, martes.
- Informativos del 28/05/2009, jueves.
- Informativos del 03/06/2009, miércoles.
- Informativos del 05/06/2009, viernes.
- Informativos del 09/06/2009, martes.

En dichos informativos no se ha encontrado referencia a la noticia expresada en la segunda queja acerca de manifestaciones republicanas por parte de un concejal del Ayuntamiento de Sevilla.

El conjunto de las emisiones analizadas (14 informativos) alcanza las 7 horas 33 minutos 7 segundos.

Composición de la corporación del Ayuntamiento de Sevilla

En primer lugar, se ofrece una ficha para conocer la composición de la corporación del Ayuntamiento de Sevilla correspondiente a la fecha de emisión de la muestra analizada, y según los datos obtenidos a partir de la propia *web* del Ayuntamiento.

| NOMBRE | CARGO | PARTIDO |
|-----------------------------------|--|----------------|
| Alfredo Sánchez Monteseirín | Alcalde | PSOE |
| Francisco José Fernández Sánchez | Delegado de Movilidad y Distrito Cerro-Amate | PSOE |
| Alfonso Rodríguez Gómez de Celis | Delegado de Presidencia y Urbanismo | PSOE |
| Nieves Hernández Espinal | Delegada de Hacienda y Distrito Macarena | PSOE |
| Rosamar Prieto-Castro García Alix | Delegada de Fiestas Mayores | PSOE |
| María Esther Gil Martín | Delegada de Educación y Gobierno Interior | PSOE |
| Juan Antonio Martínez Troncoso | Delegado de Innovación Tecnológica y Agrupación de interés económico | PSOE |
| Eva Patricia Bueno Campanario | Delegada de Parques y Jardines y Distrito Norte | PSOE |
| Encarnación María Martínez Díaz | Delegada de Medio Ambiente y Distrito San Pablo-Santa Justa | PSOE |
| María Teresa Florido Mancheño | Delegada de Salud y Consumo y Distrito Nervión | PSOE |
| Alberto Moriña Macías | Delegado de Patrimonio y Contratación y Distrito Triana | PSOE |
| Joaquín Díaz González | Delegado de Conservación de Edificios Municipales y Distrito Este-Alcosa-Torreblanca | PSOE |
| María Dolores Rodríguez Carrasco | Delegada de la Mujer | PSOE |
| Alfonso Mir del Castillo | Delegado de Recursos Humanos, Convivencia y Seguridad | PSOE |
| Cristina Galán Cabezón | Delegada de Cooperación al Desarrollo | PSOE |
| Antonio Rodrigo Torrijos | 1º teniente de alcalde | IULVCA |
| Josefa Medrano Ortiz | Delegada de Participación Ciudadana | IULVCA |
| José Manuel García Martínez | Delegado de Distrito Centro y de Juventud y Deporte | IULVCA |
| Juan Ignacio Zoido Álvarez | Portavoz del Grupo PP | PP |
| Gregorio Serrano López | Concejal | PP |
| Rosario García Jiménez | Concejal | PP |
| Evelia Rincón Cardoso | Concejal | PP |

| | | |
|---------------------------------|----------|----|
| Vicente Flores Alés | Concejal | PP |
| Joaquín Peña Blanco | Concejal | PP |
| Eduardo Beltrán Pérez García | Concejal | PP |
| Juan Bueno Navarro | Concejal | PP |
| Maximiliano Vilchez Porras | Concejal | PP |
| María Eugenia Romero Rodríguez | Concejal | PP |
| Amidea Navarro de Rivas | Concejal | PP |
| José Miguel Luque Moreno | Concejal | PP |
| Francisco Pérez Guerrero | Concejal | PP |
| María del Mar Sánchez Estrella | Concejal | PP |
| Ignacio Manuel Flores Berenquer | Concejal | PP |

Descripción de los informativos y características principales

Los informativos de Giralda Digital se emiten diariamente, con continuas redifusiones o cambios de presentador. Para la realización de este informe se han escogido las dos ediciones diferentes del día: la de las 15:00 horas y la de las 20:30 horas. Entre ellas varía el orden de presentación de las noticias, los bloques (la de las 20:30 no tiene deportes) y algunas de las noticias ofrecidas.

La orientación de los informativos es mayoritariamente local, con noticias referidas a la gestión municipal del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Sevilla. Como puede verse en la tabla inferior, las noticias referentes a arte y cultura (37,79%) y economía y negocios (29,60%) son las que, con diferencia, ocupan el grueso de las informaciones. A partir de ahí, el resto de temas aparecen con una distribución inferior al 10%. Cabe destacar la escasa relevancia de la crónica política, que ocupa el sexto puesto con un 4,23% del tiempo total analizado.

| Tema | Duración | % |
|---|----------------|-------------|
| Arte y cultura | 2:51:13 | 37,79% |
| Economía y negocios | 2:14:08 | 29,60% |
| Sociedad | 0:38:22 | 8,47% |
| Información deportiva | 0:28:26 | 6,28% |
| Trabajo y mercado laboral | 0:19:56 | 4,40% |
| Crónica política | 0:19:09 | 4,23% |
| Sanidad | 0:15:17 | 3,37% |
| Medio ambiente | 0:12:47 | 2,82% |
| Educación y enseñanza | 0:08:53 | 1,96% |
| Medios de comunicación y telecomunicaciones | 0:03:27 | 0,76% |
| Tráfico y transportes | 0:01:29 | 0,33% |
| Total general | 7:33:07 | 100% |

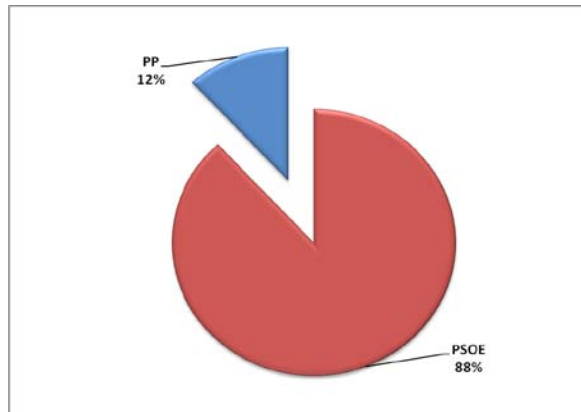
Tiempo de palabra según rol

El mayor porcentaje de tiempo de palabra, con un 39,5% de participación, corresponde a actores que actúan como representantes del Ayuntamiento de Sevilla, seguidos a bastante distancia de personas expertas (10,8%), actores ocasionales (9,4%), actores deportivos (7%), actores del mundo económico (6,4%) y Gobierno de Andalucía (6,2%).

En cuanto a la participación de partidos políticos (solo un 1,9%) se constata una distribución notoriamente desigual entre el tiempo de voz para el PSOE (1,7%) y el tiempo de voz para el PP (0,2%). IULVCA no obtiene representación como partido político (las intervenciones de sus miembros únicamente aparecen desde un punto de vista institucional). Por otro lado, destaca la presencia de voz de la oposición del Ayuntamiento de Sevilla, con tan solo un 0,9%.

| Rol | Partido político | Duración | % |
|--|------------------|----------------|-------------|
| Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla | | 0:42:53 | 39,5% |
| Personas expertas | | 0:11:46 | 10,8% |
| Actores ocasionales y otros | | 0:10:10 | 9,4% |
| Actores deportivos | | 0:07:38 | 7,0% |
| Actores del mundo económico | | 0:06:54 | 6,4% |
| Gobierno de Andalucía | | 0:06:46 | 6,2% |
| Administración del Ayuntamiento de Sevilla | | 0:04:21 | 4,0% |
| Sindicatos | | 0:02:44 | 2,5% |
| Actores culturales | | 0:02:28 | 2,3% |
| Partidos políticos andaluces | PSOE | 0:01:52 | 1,7% |
| | PP | 0:00:15 | 0,2% |
| Administración autónoma andaluza | | 0:02:04 | 1,9% |
| Gobierno de España | | 0:01:49 | 1,7% |
| Otras instituciones españolas | | 0:01:47 | 1,6% |
| Organizaciones y asociaciones varias | | 0:01:22 | 1,3% |
| Asociaciones y colectivos profesionales | | 0:01:10 | 1,1% |
| Enseñanza | | 0:01:07 | 1,0% |
| Oposición del Ayuntamientos de Sevilla | | 0:00:57 | 0,9% |
| Gobiernos y políticos extranjeros | | 0:00:18 | 0,3% |
| Iglesia católica | | 0:00:18 | 0,3% |
| Total general | | 1:48:39 | 100% |

Tomando de manera aislada el tiempo destinado a partidos políticos, la desigual distribución queda en una proporción del 88% para el PSOE frente al 12% para el PP.

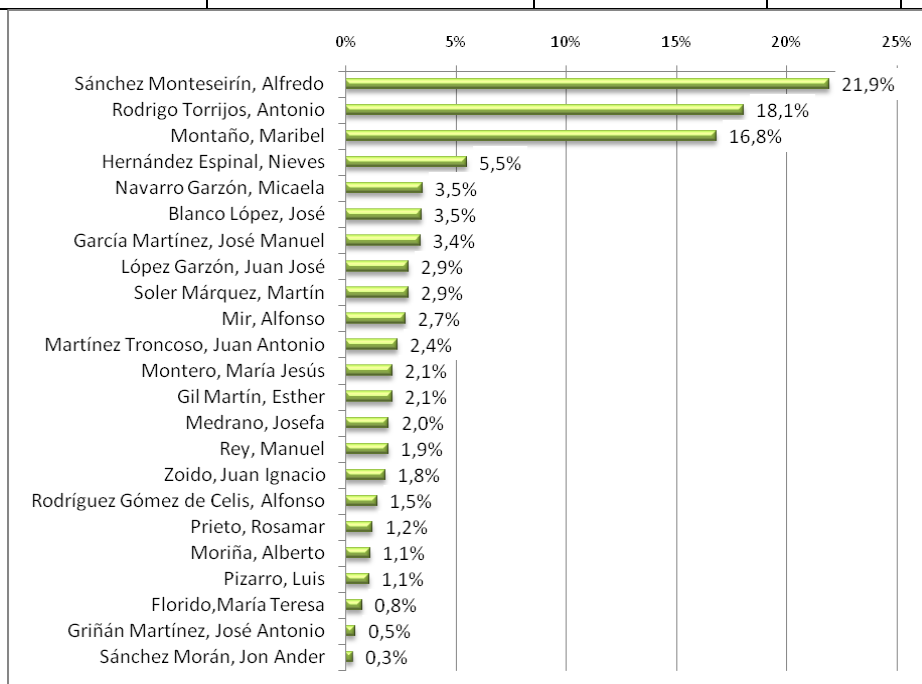


Tiempo de palabra de actores políticos

En el tiempo de palabra según actor político hay que distinguir entre las intervenciones en que se realizan en representación institucional y aquellas que se hacen en representación de partidos políticos. En el primer caso, se comprueba el actor con más tiempo de palabra según rol es el alcalde de Sevilla, Alfredo Sánchez Monteseirín, con un 21,9% del total, seguido muy de cerca por el primer teniente de alcalde, Antonio Rodrigo Torrijos, con un 18,1% y por la delegada de Cultura y Comunicación, Maribel Montaña, con un 16,8%.

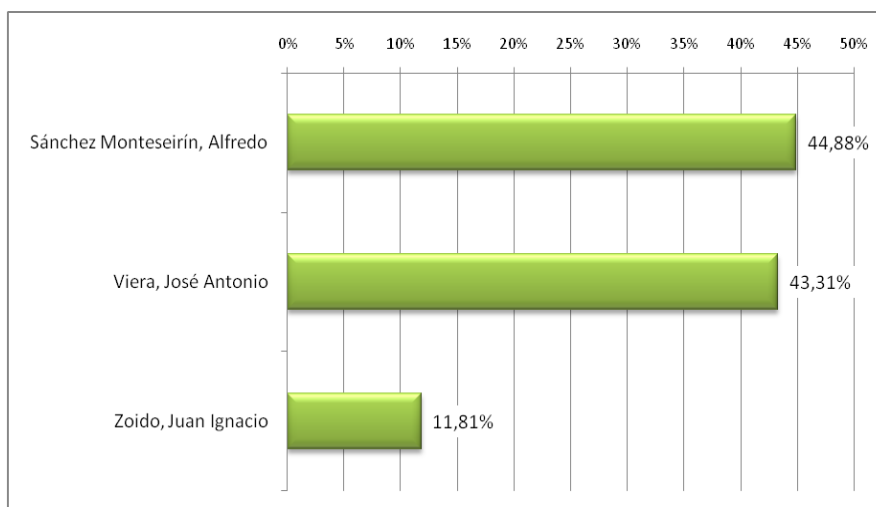
| Nombre | Cargo del actor | Rol | Duración | % |
|------------------------------|--|--------------------------------------|----------|-------|
| Sánchez Monteseirín, Alfredo | Alcalde de Sevilla | Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla | 0:11:30 | 21,9% |
| Rodrigo Torrijos, Antonio | Primer teniente de alcalde | Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla | 0:09:28 | 18,1% |
| Montaña, Maribel | Delegada de Cultura y Comunicación | Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla | 0:08:49 | 16,8% |
| Hernández Espinal, Nieves | Delegada de Hacienda | Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla | 0:02:53 | 5,5% |
| Navarro Garzón, Micaela | Consejera de Igualdad y bienestar social | Gobierno de Andalucía | 0:01:50 | 3,5% |
| Blanco López, José | Ministro de fomento | Gobierno de España | 0:01:49 | 3,5% |
| García Martínez, José Manuel | Delegado del Distrito Centro y de Juventud y Deporte | Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla | 0:01:47 | 3,4% |
| López Garzón, Juan José | Delegado del Gobierno en Andalucía | Gobierno de Andalucía | 0:01:30 | 2,9% |
| Soler Márquez, Martín | Consejero de innovación, ciencia y empresa | Gobierno de Andalucía | 0:01:30 | 2,9% |
| Mir, Alfonso | Delegado de Personal | Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla | 0:01:26 | 2,7% |

| | | | | |
|-----------------------------------|--|---------------------------------------|---------|--------|
| Martínez Troncoso, Juan Antonio | Delegado de Innovación tecnológica y agrupación de interés económico | Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla | 0:01:14 | 2,4% |
| Montero, María Jesús | Consejera de Salud | Gobierno de Andalucía | 0:01:07 | 2,1% |
| Gil Martín, Esther | Delegada de educación | Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla | 0:01:07 | 2,1% |
| Medrano, Josefa | Delegada de Participación Ciudadana | Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla | 0:01:02 | 2,0% |
| Rey, Manuel | Director Área de Urbanismo | Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla | 0:01:01 | 1,9% |
| Zoido, Juan Ignacio | Portavoz Grupo PP | Oposición del Ayuntamiento de Sevilla | 0:00:57 | 1,8% |
| Rodríguez Gómez de Celis, Alfonso | Delegado de Urbanismo | Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla | 0:00:46 | 1,5% |
| Prieto, Rosamar | Delegada de Fiestas Mayores | Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla | 0:00:39 | 1,2% |
| Moriña, Alberto | Delegado Distrito Triana | Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla | 0:00:36 | 1,1% |
| Pizarro, Luis | Consejero de Gobernación | Gobierno de Andalucía | 0:00:34 | 1,1% |
| Florido, María Teresa | Delegada Distrito Nervión | Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla | 0:00:24 | 0,8% |
| Griñán Martínez, José Antonio | Presidente Junta de Andalucía | Gobierno de Andalucía | 0:00:15 | 0,5% |
| Sánchez Morán, Jon Ander | Delegado de economía y empleo | Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla | 0:00:11 | 0,3% |
| Total general | | | 0:52:25 | 100,0% |



En cuanto al tiempo de palabra de actores políticos no institucionales según partido político en Giralda Digital, el primer lugar también corresponde al alcalde de Sevilla, del PSOE, con un 44,88%; el segundo lugar para el Secretario General del PSOE de Sevilla, José Antonio Viera, con un 43,31% y el tercer lugar para el portavoz del grupo PP, Juan Antonio Zoido, con un 11,81%. Cabe destacar el escaso tiempo al que este reparto hace mención (poco más de 2 minutos), puesto que, como se dijo *supra*, el tiempo dedicado a crónica política no alcanza el 5% del total de los informativos analizados.

| Nombre | Cargo del actor | Partido político | Duración | % |
|-------------------------------------|--|------------------|----------------|-----------------|
| Sánchez Monteseirín, Alfredo | Alcalde de Sevilla | PSOE | 0:00:57 | 44,88% |
| Viera, José Antonio | Secretario General del PSOE de Sevilla | PSOE | 0:00:55 | 43,31% |
| Zoido, Juan Ignacio | Portavoz Grupo PP | PP | 0:00:15 | 11,81% |
| Total general | | | 0:02:07 | 100,00 % |



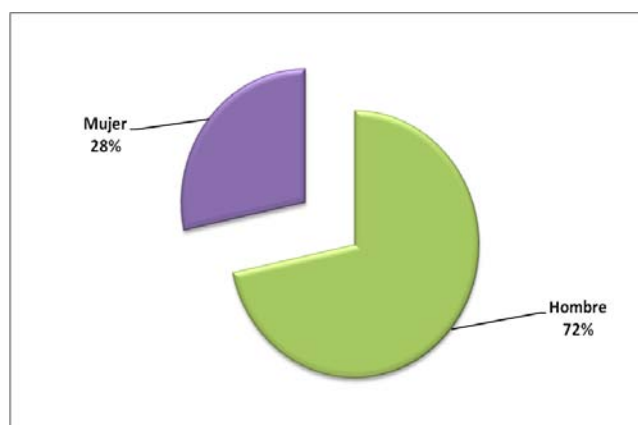
Tiempo según sexo y tema de las noticias

El tiempo de palabra por sexo se divide entre el 72% de hombres y el 28% de mujeres. Esta diferencia llega al 100% en las noticias sobre información deportiva, así como en las de tráfico y transportes. También es altamente desproporcionada en las noticias de crónica política (98,6%), economía y negocios (77%) y sociedad (71,3%). Únicamente hay más tiempo de palabra para mujeres en noticias sobre sanidad (72,6%), educación y enseñanza (66,3%) y, ligeramente, en las relacionadas con trabajo y mercado laboral (57,6%).

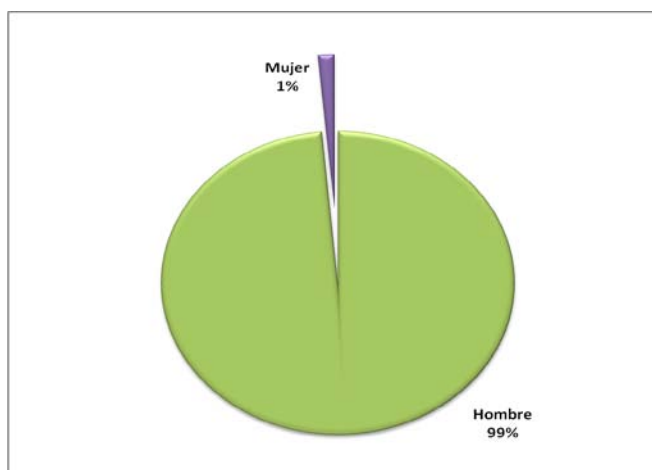
Tiempo de palabra según sexo y tema de las noticias

| Tema | Hombre | Mujer | Total general |
|---|---------------|---------------|---------------|
| Arte y cultura | 69,1% | 30,9% | 100% |
| Crónica política | 98,6% | 1,4% | 100% |
| Economía y negocios | 77,0% | 23,0% | 100% |
| Educación y enseñanza | 33,7% | 66,3% | 100% |
| Información deportiva | 100,0% | | 100% |
| Medio ambiente | 68,9% | 31,1% | 100% |
| Medios de comunicación y telecomunicaciones | 52,6% | 47,4% | 100% |
| Sanidad | 27,4% | 72,6% | 100% |
| Sociedad | 71,3% | 28,7% | 100% |
| Trabajo y mercado laboral | 42,4% | 57,6% | 100% |
| Tráfico y transportes | 100,0% | | 100% |
| Total general | 71,64% | 28,36% | 100% |

Tiempo de palabra por sexo



Tiempo de palabra por sexo en crónica política



Duración de noticias según tema y referencia al Ayuntamiento

Otro de los datos relevantes extraídos del análisis es la referencia a gestiones realizadas por el equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla en casi la mitad de las noticias ofrecidas. Así, en el 48,9% de ellas aparecen actores pertenecientes al equipo de Gobierno o se nombra –por estar vinculado directa o tangencialmente con el tema de la noticia- el Ayuntamiento. Esta presencia es, obviamente, más clara en el caso de la crónica política (el 100% de los casos), pero también en las noticias de medio ambiente (77,8%), de trabajo y mercado laboral (73,1%), de economía y negocios (67,9%) y de medios de comunicación y telecomunicaciones (66,7%).

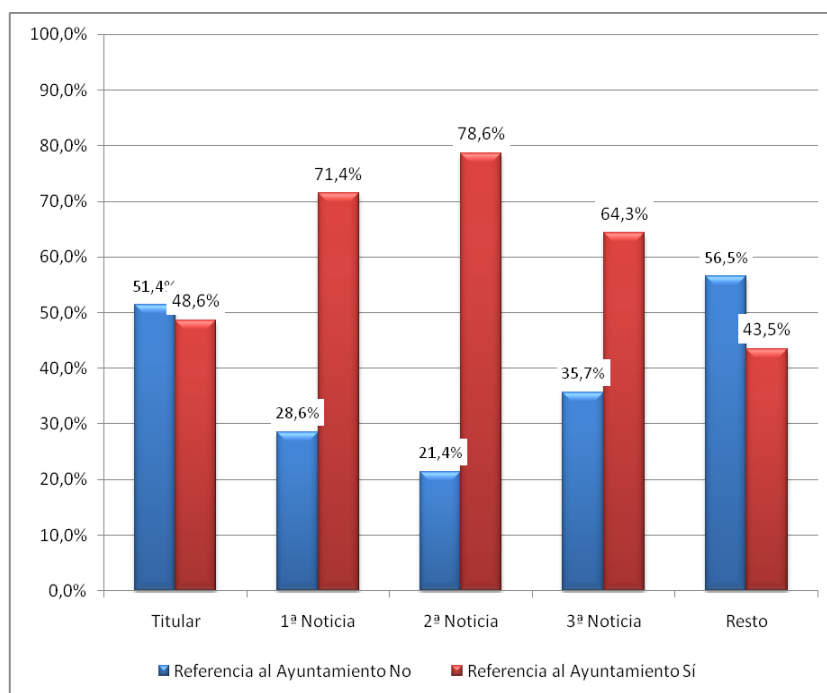
| Tema | Referencia al Ayuntamiento | | Total general |
|---|----------------------------|--------------|---------------|
| | No | Sí | |
| Arte y cultura | 65,4% | 34,6% | 100% |
| Crónica política | | 100% | 100% |
| Economía y negocios | 32,1% | 67,9% | 100% |
| Educación y enseñanza | 60,0% | 40,0% | 100% |
| Información deportiva | 93,3% | 6,7% | 100% |
| Medio ambiente | 22,2% | 77,8% | 100% |
| Medios de comunicación y telecomunicaciones | 33,3% | 66,7% | 100% |
| Sanidad | 100,0% | | 100% |
| Sociedad | 26,9% | 73,1% | 100% |
| Trabajo y mercado Laboral | 47,1% | 52,9% | 100% |
| Tráfico y transportes | 100,0% | | 100% |
| Total general | 51,1% | 48,9% | 100% |

Las gestiones del equipo de Gobierno del Ayuntamiento aparecen no solo cuando son objeto de la noticia (en el 35,8% de los casos), sino también como organizador de eventos o actuaciones (29,9%), como prestador de un servicio ciudadano (19%), como patrocinador de eventos (8%) y como anfitrión de otras instituciones (7,34%).

| Papel Ayuntamiento | Total |
|----------------------|-------------|
| Anfitrión | 7,3% |
| Objeto de la noticia | 35,8% |
| Organizador | 29,9% |
| Patrocinador | 8% |
| Servicio Ciudadano | 19% |
| Total | 100% |

En el caso de los informativos de Giralda Digital resultan relevantes además las menciones al equipo de Gobierno del Ayuntamiento en el 71,4% de las primeras noticias del informativo y en el 78,6% de las segundas. El porcentaje se mantiene elevado en las terceras noticias (64,3%) y, en el caso de los titulares, alcanza casi a la mitad de todos ellos (menciones en el 48,6%).

| Rango | Referencia al Ayuntamiento | | Total general |
|----------------------|----------------------------|--------------|---------------|
| | No | Sí | |
| Titular | 51,4% | 48,6% | 100% |
| 1ª Noticia | 28,6% | 71,4% | 100% |
| 2ª Noticia | 21,4% | 78,6% | 100% |
| 3ª Noticia | 35,7% | 64,3% | 100% |
| Resto | 56,5% | 43,5% | 100% |
| Total general | 51,1% | 48,9% | 100% |



Conclusiones

Del análisis realizado se desprenden las siguientes conclusiones:

- El estudio cuantitativo del pluralismo político realizado sobre los informativos de la televisión municipal Giralda Digital muestra que, en el periodo de análisis, el reparto de tiempo de voz de partidos políticos no es proporcional a su distribución en la corporación municipal, alcanzando el PSOE un 1,7% del total frente al PP con un 0,2% (88% frente a 12% en términos absolutos). En los siete días de análisis, IULVCA no obtiene ningún tiempo de palabra, pues sus miembros que tienen tiempo de voz participan únicamente desde el punto de vista institucional.

- El actor político en rol institucional con más tiempo de palabra es el alcalde de Sevilla, Alfredo Sánchez Monteseirín, con un 21,9% del total, seguido del primer teniente de alcalde, Antonio Rodrigo Torrijos, con un 18,1%. El alcalde es también el actor en rol de partido político con más representación en tiempo de voz, con un 44,88% del total, seguido de cerca por el secretario general del PSOE de Sevilla, José Antonio Viera, con un 43,31%.
- En relación con el pluralismo social, se comprueba que los actores políticos son los más representados, con un 50,2% de tiempo de palabra (distribuido entre el 39,5% para actores el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, el 6,2% para actores del Gobierno andaluz, el 1,9% para partidos políticos, el 1,7% para el Gobierno español y el 0,9% para la oposición del Ayuntamiento de Sevilla). Las personas expertas alcanzan el 10,8% del tiempo de voz; el resto de actores (deportivos, culturales, del mundo económico, etc.) están por debajo del 10%. Esto significa que el perfil de los informativos de Giralda Digital es mayoritariamente institucional y/o político.
- Por otro lado, sin embargo, se comprueba que las noticias específicas sobre crónica política ocupan el sexto puesto en la distribución por temas (solo un 4,23%), siendo los dos temas más frecuentes los de arte y cultura (37,79%) y economía y negocios (29,60%). Cruzado con lo anterior, los datos apuntan a que la aparición de actores políticos en rol institucional es frecuente en todo tipo de temas.
- La mención a gestiones del equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla aparece de manera explícita en casi la mitad de las noticias (en el 48,9% de ellas), en especial vinculado a informaciones no solo de crónica política, sino también en las referidas a la organización, promoción y difusión de eventos, o en la prestación de un servicio ciudadano. En concreto, el Ayuntamiento se menciona en el 73,1% de las noticias de sociedad, el 77,8% de las de medio ambiente, el 67,9% de las de economía y negocios y el 66,77% de las referidas a medios de comunicación y telecomunicaciones. Por otro lado, se comprueba que, referido al rango de la noticia, el Ayuntamiento aparece en el 71,4% de las primeras noticias y en el 78,6% de las segundas.
- Respecto al motivo de las quejas en concreto (la falta de representación de concejales de la oposición), el informe arroja el dato de que solo el 0,9% del tiempo de voz está dedicado a la oposición del Ayuntamiento, esto es, menos de un minuto (57 segundos) de un total de 1 hora 48 segundos y 39 minutos de intervenciones habladas (de todo tipo de actores) y de 52 minutos y 25 segundos (de actores políticos).
- Asimismo, se detecta una distribución desigual del tiempo de palabra por sexo, dado que en la semana de análisis los hombres obtuvieron el 72% del total. En las noticias de crónica política esta distribución desigual aumenta, con un 98,6% de hombres y un 1,4% de mujeres.

4. La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (en lo sucesivo, Ley 1/2004) en sus artículo 1.1 y 4.1, dentro del listado de funciones del Consejo Audiovisual de Andalucía, le atribuye el *Velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes al pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.*

El pluralismo político es, junto con la libertad, la justicia y la igualdad, uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico, según expresa el artículo 1.1 CE, que debe estar presente en todas las instituciones públicas, entre ellas, en los medios de comunicación que dependen de los Entes Locales.

La preocupación por el pluralismo en los medios informativos, y más singularmente en los de titularidad pública, es un tema de reiterada preocupación entre los profesionales de la información, los responsables políticos e institucionales, y de la opinión pública en general.

La aparición de los medios audiovisuales en condiciones de monopolio hizo necesario, una vez iniciada la nueva etapa democrática, profundos cambios constitucionales y legislativos, entre los que quedaba, en primer lugar, *la afirmación del principio fundamental del carácter pluralista de los contenidos de los medios*, junto con otras medidas encaminadas a garantizarlo, como puede ser su control parlamentario.

Ahora bien, el desarrollo legislativo de este principio ha sido insuficiente, y de ahí que surjan ciertas preocupaciones por la realidad que los medios muestran. Junto a ello, los reproches sobre el partidismo en la presentación audiovisual de la realidad social y política, sobre la fuerte conexión entre televisiones públicas y estructuras políticas de gobierno, sobre la tendencia a identificar a un medio con una tendencia política concreta, sobre la potenciación de determinados aspectos o la marginación de otros elementos, intensifican el debate y trasforman en polémico lo que, en otros contextos, constituye un terreno común, compartido por el conjunto de las fuerzas políticas y de la sociedad civil.

Como punto de partida, se ha de entender que *el pluralismo informativo* consiste en la capacidad de los medios de comunicación de representar un reflejo fiel de la sociedad, en todos los ámbitos que la integran. Por tanto, la idea inicial y central en el análisis de esta cuestión es que *la proximidad entre la realidad existente y el reflejo de la misma que se representa en los medios, es una manera de medir el grado efectivo de pluralismo de los medios informativos*. Por impreciso que puedan parecer estos términos, constituye esta la referencia clara para objetivizar la discusión alrededor del concepto de pluralismo informativo.

En el plano político, el término pluralismo supone la afirmación de la legitimidad de la expresión de todas las ideas políticas democráticas y la utilidad de su confrontación: del debate libre sale una mejor comprensión y, en último

término extremo, la mejor decisión colectiva. La cuestión a determinar es si existen reglas dirigidas a asegurar la presencia y posibilidad de expresión por parte de todas las fuerzas políticas, a restringir las posibilidades de presión por parte de los partidos de gobierno y a dar voz a los diversos colectivos que puedan estar implicados.

A diferencia, de los países de nuestro entorno, en el nuestro, fuera del periodo electoral, la regulación jurídica del principio de pluralismo político no va más allá de la formulación del principio.

Por tanto, en el análisis del marco normativo vigente sobre la noción de pluralismo, se ha de partir de esa realidad: el insuficiente desarrollo legislativo de este principio.

En primer término, se ha de aludir, por ser la primera norma con rango legal que los precisó, a la Ley 4/1980, de 10 de enero, por la que se aprobó el Estatuto de la Radio y la Televisión, que en su artículo 4 delimitó una serie de principios respecto del pluralismo y la neutralidad. *La actividad de los medios de comunicación social del Estado se inspirarán en los siguientes principios: a) la objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones; b) la separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quien los sustenta, y su libre expresión, con los límites del apartado 4 del artículo 20 de la Constitución; c) El respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.*

Los anteriores principios inspiradores están, asimismo, recogidos expresamente para la televisión local emitida por ondas terrestres, tanto la gestionada por los Ayuntamientos como la gestionada por los particulares, en el artículo 6 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres, (en lo sucesivo, Ley 41/1995).

En otro orden de cosas, también es preciso hacer referencia a otra norma constitucional; el artículo 20.3 que instituye el llamado derecho de acceso, a cuyo tenor: *la ley regulará la organización y control parlamentario de los medios de comunicación social que dependan del Estado o de cualquier entidad pública y garantizará el acceso a estos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diferentes lenguas de España.*

Llama la atención que la Ley 41/1995, no contenga ninguna disposición específica en que se concrete el derecho de acceso y se tenga que partir de los principios inspiradores recogidos en esta Ley, en concreto en los artículos: 6.c) *respeto al pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico*; en el 6.g) que se refiere a *la promoción de los intereses locales, impulsando la participación de grupos sociales de tal carácter,...*

Respecto al órgano que debe ejercer el control sobre el cumplimiento de los principios en los que se tiene que inspirar la prestación del servicio de

televisión local por ondas terrestre, tanto la Ley 41/1995, en su artículo 12, como el Decreto 1/2006, se lo atribuye al Pleno del municipio. Dispone el artículo 8.2 del Decreto 1/2006, que el Pleno de las Corporaciones Municipales, deberá ejercer el control sobre la entidad de gestión del servicio, velando por el cumplimiento de los principios enumerados, así como por el de las restantes obligaciones asumidas como concesionaria del servicio.

Por tanto, del examen de la normativa vigente sobre la noción de pluralismo se extraen las siguientes conclusiones:

- El insuficiente desarrollo legislativo de este principio.
- La afirmación de que el respeto al principio de pluralismo político vincula a todos los operadores de televisión, ya sean estatales, autonómicos o locales.
- Que corresponde al Pleno del municipio velar por el cumplimiento de los principios que inspiran la prestación del servicio de televisión local por ondas terrestres.

Mas allá de esto, las concreciones sobre el contenido exacto de la noción de pluralismo, sobre qué obligaciones genera para los diversos operadores, o sobre cómo se puede concretar el derecho de acceso, son materias todavía pendientes de desarrollo. *La única referencia para medir el grado efectivo de pluralismo es la proximidad entre la realidad política existente y el reflejo que de dicha realidad política se representa en el medio.*

En otro orden de cosas, el Consejo Audiovisual de Andalucía tiene atribuida el ejercicio de la potestad sancionadora por las infracciones de la legislación relativa a contenidos y publicidad audiovisual.

A este respecto, el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 41/1995, considera *infracciones muy graves, que serán sancionadas con multa de hasta 60.101,21 euros: a) El incumplimiento por el concesionario de los principios que inspiran la prestación del servicio de televisión local por ondas terrestres señalados en el artículo 6.* Ahora bien, determinar si el contenido de un informativo se ajusta a las bases o principios que recoge el artículo 6 de la Ley 41/1995, plantea muchos problemas pues es realmente difícil de acreditar aquellos incumplimientos en tanto no exista un desarrollo legislativo que permita concretar cuándo se produce una infracción de los citados principios.

Ante esta situación el ejercicio de la función encomendada al Consejo Audiovisual de Andalucía de velar por el principio constitucional de pluralismo político, resulta complicada. A ello, se une el hecho de que tampoco se ha adoptado recomendación general alguna dirigida a los medios audiovisuales, públicos o privados, sobre lo que deba entenderse por pluralismo en sus diversas facetas, en la que se establezcan reglas o instrumentos orientados a dar cumplimiento a los principios generales que deben presidir la actuación de los medios; por lo tanto, no existe en materia de pluralismo informativo en la

Comunidad Autónoma de Andalucía una referencia que sirva para orientar las conductas de los medios audiovisuales.

Según las conclusiones extraídas de los datos analizados por el Área de Contenidos de este Consejo, siguiendo el *Cuaderno de procedimientos de estudios cuantitativos de pluralismo político*, respecto al reparto de tiempo de voz entre los partidos políticos con representación en el pleno de la entidad local, se concluye que: *el estudio cuantitativo del pluralismo político realizado sobre los informativos de la televisión municipal Giralda digital muestra que, en el periodo de análisis, el reparto de tiempo de voz de partidos políticos no es proporcional a su distribución en la corporación municipal, alcanzando el PSOE un 1,7 % del total frente al PP con un 0,2 % (88% frente a 12% en términos absolutos). En los siete días de análisis, IULVCA no obtiene ningún tiempo de palabra, pues sus miembros que tienen tiempo de voz participan únicamente desde el punto de vista institucional. (...) el informe arroja el dato de que solo el 0,9% del tiempo de voz está dedicado a la oposición del Ayuntamiento, esto es, menos de un minuto (57 segundos) de un total de 1 hora 48 segundos y 39 minutos de intervenciones habladas (de todo tipo de actores) y de 52 minutos y 25 segundos (de actores políticos). Por tanto, dichos datos reflejan una evidente desproporción y por tanto una posible vulneración del principio de pluralismo político, recogido en el apartado 3 del artículo 6 de la Ley 41/1995.*

Consideración aparte, merece el tiempo de voz dedicado a los actores institucionales que representan al Ayuntamiento, así como la ubicación de estas informaciones en titulares y al comienzo del informativo. Según las conclusiones del informe elaborado por el Área de contenidos (...) *En relación con el pluralismo social, se comprueba que los actores políticos son los más representados(...) Esto significa que el perfil de los informativos de Giralda Digital es mayoritariamente institucional y/o político. Los datos apuntan a que la aparición de actores políticos en rol institucional es frecuente en todo tipos de temas (...) la mención a gestiones del equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Sevilla, aparece de manera explícita en casi la mitad de las noticias (en el 48,9% de ellas), en especial vinculado a informaciones no solo de crónica política, sino también en las referidas a la organización, promoción y difusión de eventos, o en la prestación de un servicio al ciudadano. (...) Por otro lado, se comprueba que, refreído al rango de la noticia, el Ayuntamiento aparece en el 71,4% de las primeras noticias y en el 78,6% de las segundas.*

Un estudio sobre la sobrerrepresentación de la figura del alcalde, sobre la utilización de un medio público para los fines denunciados ("manipulación política total", según la queja 09/192), requeriría de la definición de un modelo de estudio, en el que con carácter previo y de forma consensuada con todos los agentes implicados, se definan los compromisos, indicadores, estándares,... del modelo a seguir.

Por tanto, el marco normativo actual no permite a este Consejo determinar si se ha producido una infracción según lo previsto en el artículo 16 *Infracciones y*



sanciones del Título III, rubricado *Régimen sancionador* en la Ley 41/1995 que, en su apartado 2, considera infracción muy grave, el incumplimiento por el concesionario del principio de pluralismo político, religioso, social, cultural y lingüístico.

Pese a ello, el Consejo es consciente de la preocupación existente por la realidad política que los medios muestran, por reproches como los denunciados (conexión de las televisiones públicas y el equipo de gobierno, tendencia a identificar a un medio con una tendencia concreta), preocupación que se acrecienta si se atiende al carácter de servicio público que las televisiones locales ostentan y al necesario respecto a los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.1 y 217 de la reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y los artículos 2.1 y 4.14 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del CAA, en su reunión de 17 de diciembre de 2009, y previa deliberación de sus miembros, acuerda por UNANIMIDAD las siguientes decisiones:

PRIMERA: Estimar las quejas presentadas sobre falta de pluralismo político en la televisión municipal de Sevilla, Giralda Digital, con independencia de lo que al respecto puedan manifestar otros órganos competentes, y con todas las limitaciones expuestas acerca de la ausencia, en el ámbito de los contenidos audiovisuales y en concreto de las televisiones locales municipales, de criterios jurídicos y políticos que permitan concretar las obligaciones de los operadores respecto del derecho de acceso a los medios audiovisuales de los grupos políticos significativos y el consiguiente respeto del principio de pluralismo político. El análisis efectuado por el Consejo refleja que el reparto de tiempo de voz de partidos políticos no es proporcional a su distribución en la corporación municipal del Ayuntamiento de Sevilla, alcanzando el PSOE un 1,7% del total frente al PP con un 0,2% (88% frente a 12% en términos absolutos). Asimismo, se detecta que solo el 0,9% del tiempo de voz está dedicado a la oposición del Ayuntamiento.

SEGUNDA: Recordar al operador su obligación de respetar los principios inspiradores de la prestación del servicio de televisión local por ondas terrestres recogidos en el art. 6 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestre, y más concretamente el respecto a los principios de pluralismo político y neutralidad, así como la obligación de garantizar el derecho de acceso de los grupos políticos y sociales representativos previsto en el art. 20.3 de la Constitución y en el 211.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Trasladar al operador la preocupación de este Consejo por la sobrerrepresentación de informaciones acerca de la gestión del equipo de

gobierno, en tanto que la dimensión institucional se asimila exclusivamente al equipo de gobierno y se convierte en el predominante en el operador.

El Consejo quiere manifestar igualmente su preocupación por la sobrerrepresentación de tiempo de voz de hombres frente a mujeres en el ámbito de la crónica política, al que el operador dedica escaso espacio en sus informativos (4,23% del tiempo total), pues en la muestra analizada los datos arrojan una distribución tan desigual que alcanza el 99% del tiempo para hombres y tan solo el 1% para mujeres.

TERCERA: Trasladar esta resolución al Pleno de la Corporación Municipal, que es quien debe velar porque la televisión municipal respete los principios establecidos en el artículo 6 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestre.

Este Consejo considera que dicho estudio arroja suficiente información sobre la presencia de las opiniones, ideas y líderes de los grupos políticos en los programas informativos emitidos por Giralda Digital, que debe ser tenida en cuenta por el Pleno del Ayuntamiento, para adoptar cuantas medidas sean precisas con el fin de asegurar el respeto a los principios constitucionales y estatutarios de pluralismo político y derecho de acceso en los medios de comunicación públicos.

CUARTA: Notificar esta resolución a las partes interesadas.

En Sevilla, a 17 de diciembre de 2009

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp is light blue and contains the text 'CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA' around the top edge and 'SEVILLA' at the bottom. In the center of the stamp is a stylized emblem of the region of Andalusia.

Fdo.: JUAN MONTABES PEREIRA

Fernando Contreras Ibáñez, Secretario General del Consejo Audiovisual de Andalucía, CERTIFICA:

Que en el Pleno del 17 de diciembre de 2009 se emitió, según se transcribe, el siguiente voto particular:

Voto particular que presenta el Consejero D. Eduardo Castro en relación con la Resolución 24/2009 sobre pluralismo político en los informativos de la televisión municipal de Sevilla, Giralda Digital:

Este consejero quiere hacer constar que, a su juicio, en la conclusión primera de la página 12 debería haberse aclarado que en ninguno de los siete programas analizados figuraba la noticia a la que se hacía mención expresa en la queja registrada con el número 09/193 sobre la intervención de un concejal (se supone que de Izquierda Unida) que en ningún caso hubiera podido catalogarse dentro del rol institucional, sino del político, con lo que el resultado habría sido diferente de haberse incluido en la muestra analizada el informativo donde dicha noticia se había emitido. Por otra parte, este consejero quiere dejar aquí constancia de que, con los mismos argumentos y por las mismas razones que estas quejas han terminado siendo estimadas en la primera de las conclusiones de la Propuesta de resolución votada hoy, podría también haberse estimado en su día la queja sobre falta de pluralismo en los informativos de la televisión municipal de Motril.

Lo cual certifico a los efectos de su incorporación al expediente y notificación, en Sevilla, a 17 de diciembre de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO AUDIOVISUAL

Fdo.: Fernando Contreras Ibáñez